

REF: Aprueba Órdenes de Compra por Colaciones,  
Convenio Marco, Escuela Osvaldo Fuentes B.

**DECRETO EXENTO N° 545.-**

CURACAUTIN, 13 de septiembre de 2019.

**VISTOS:**

1. El Ord N° 101, de fecha 23 de agosto de 2019, de Director (S) Escuela Osvaldo Fuentes B, sobre solicitud compra de colaciones contempladas en el Plan de Mejoramiento año 2019;
2. Plan de Mejoramiento Educativo y Flujo de Caja elaborado por el establecimiento año 2019, conforme a la Ley de Subvención Preferencial (SEP);
3. La Ley N° 19.886/2003, de Compras Públicas;
4. El Decreto Exento N° 2, del 02/01/2019, que puso en vigencia el Presupuesto de Educación para el año 2019;
5. La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
6. El Decreto Exento N° 3.276, de fecha 06 de Diciembre de 2016, sobre delegación de facultades en el administrador municipal conforme al Art. 63, letra j), de la Ley 18.695.

**CONSIDERANDO:**

1. La necesidad de adquirir listado de colaciones enmarcados en las acciones "Aprendamos algo nuevo, mas allá de las aulas", "Aprovechamiento de redes de apoyo", "Comprometer a padres y apoderados con el aprendizaje de sus hijos/as", "Mejor convivencia a través de la interacción y participación en contextos culturales y recreativos", "Fortalecer los talentos de nuestros estudiantes"; insertas en el Plan de Mejoramiento año 2019 Escuela Osvaldo Fuentes B;
2. Realización de revisión y agrupación de las Ofertas de los productos el día 12/09/2019, según presencia de proveedores en las ofertas de los productos solicitados, precio y días de despacho.

**DECRETO:**

1. APRUEBESE las órdenes de compra, por MercadoPublico.cl.

N° 4114 - 499 - CM19 del Proveedor VICTOR ROSALES COMERCIALIZADORA E.I.R.L. R.U.T. 76.100.933-8 por listado de colaciones en el valor de \$ 690.297.

N° 4114 - 500 - CM19 del Proveedor ZABETH DEL CARMEN CERDA ETCHEPARE R.U.T. 7.801.150-5 por listado de colaciones en el valor de \$ 895.276.

2. Publíquese a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
3. El gasto que irroguen las órdenes de Compra se imputara al Presupuesto de Educación Vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

"Por orden del Alcalde".



GLENDA ELIZABETH WORNER TAPIA  
SECRETARIA MUNICIPAL



HUGO EDMUNDO VIDAL MERINO  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

HEVM/GEWT/dfmg/ohov/jmcm  
DISTRIBUCION

- DAEM
- Oficina Recursos SEP
- Archivo